

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA
Rad. 1100131-10-027-2020-00382-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

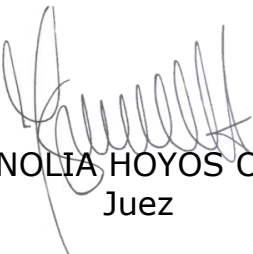
ADMÍTASE la acción de TUTELA impetrada a través de apoderado por MARRI MARLENE ARMERO ESTRELLA y HEBERT VALLEJO LÓPEZ contra el Director General de la Policía Nacional.

Se vincula al presente trámite a la Subdirección General de la Policía Nacional – Grupo de Asesoría como accionada.

Notifíquese este proveído a la mayor brevedad a las entidades accionadas, a través de sus Representantes Legales o quienes hagan sus veces, para que ejerzan su derecho de defensa y se les requiere para que en el término perentorio e improrrogable de TRES (3) DÍAS presenten informes sobre la situación que se debate y para que dentro del mismo término alleguen al trámite toda la documentación que consideren pertinente, específicamente respuesta a la petición radicada por los accionantes el 06 de mayo 2020. Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, y entréguese copia del libelo y del presente proveído. Comuníquese por el medio más expedito.

Se tiene al abogado PAULO AUGUSTO SERNA como apoderado de los accionantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez